

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 12 DE MARZO DE 1837.

S. Gregorio papa y dr.

Sale el sol á las 6 y 11 minutos; y pónese á las 5 y 49 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 20 de febrero.

Se abre á las doce y media.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior despues de una corta aclaracion que hizo sobre la proposicion del Sr. Falero, el Sr. Caballo, reducida á que en donde se dice por haber invadido la provincia de la Mancha, se diga la de Cuenca.

Pasa á la comision de division de territorio una esposicion del ayuntamiento de Balmaseda sobre la carretera de Castilla.

Por unanimidad se desechó una reclamacion que hace un don Juan Rodriguez contra la eleccion hecha por la provincia de Málaga en don Francisco Rebours para diputado á córtes, por hallarse matriculado este sugeto en la Cancilleria del consulado frances acompañando para esto una certificacion del cónsul de aquella nacion que prueba, que el año 1824 efectivamente lo estaba.

Varios señores tomaron la palabra, no solo para que esta reclamacion se desechase sino para decir que ni aun debiera la mesa dar cuenta de ellas por ser estemporáneas y no poder ser sino perjudiciales haciendo recaer como cierta desconfianza sobre las resoluciones tomadas por las córtes.

Entra á jurar y toma asiento un señor diputado.

Varios vecinos del valle de Cabuérniga se dirigen á las córtes pidiendo, que en vista de las razones que alegan se declare nula la eleccion de concejales de dicho valle, y que se declare por las mismas que la Diputacion Provincial, á quien se ha acudido, no ha cumplido con su deber desestimando la solicitud que la fue dirigida por los mismos, sobre el propio objeto. Pasa al gobierno.

Se lee otros dos ó tres expedientes cuyo sentido y objeto no podemos entender.

A la comision de poderes pasa una esposicion del señor Pardo Bazan, en la que pide que el congreso se sirva concederle dos meses de licencia ó en su defecto admitirle la renuncia que hace de su cargo.

Se lee una proposicion del señor Caballero, dirigida á que el gobierno al formar los reglamentos y adoptar las demas disposiciones para la requisicion de caballos, forme un censo del estado que tienen en España. El Sr. Caballero, como autor de la proposicion, la apoya brevemente, demostrando su utilidad para lo sucesivo, y pide que se declare comprendida en el art. 100. Asi se ejecute siendo en seguida aprobada.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor Cachurro, para que todas las cartas de pago dadas desde el principio de esta guerra por requisicion de caballos sean satisfechas, del mismo modo que lo serán las últimamente acordadas. Pasa esta proposicion á la comision de Hacienda.

La comision de diputaciones provinciales da su informe sobre la dimision hecha por el ayuntamiento de Barcelona. Al mismo tiempo añade que encargada por el congreso de informar sobre los sucesos ocurridos en aquella capital, causa que los produjeron y demas en vista de los documentos pedidos al gobierno manifiesta, que siendo estos muy voluminosos los somete al congreso para que los señores diputados los examinen y formen el juicio que crean justo, limitándose como ha dicho ya á que se debe admitir la dimision que hace dicho ayuntamiento. Este expediente queda sobre la mesa.

La comision de guerra da su dictámen sobre la proposicion del Sr. Carrasco para que se supriman las capitánias generales. La comision opina que no puede admitirse esta proposicion en atencion al estado actual del reino. Este dictámen es aprobado sin discusion.

La comision de hacienda da igualmente su dictámen sobre la proposicion del Sr. Osca, á fin de que se establezcan juntas comarcales de individuos de las respectivas diputaciones provinciales, que se encarguen de los suministros que se hagan á las tropas y lleven la cuenta y razon con los gefes militares sobre el mismo objeto. La comision opina que no puede admitirse esta proposicion.

Se aprueba el dictámen de la comision de milicia nacional sobre

una consulta dirigida por el subinspector de esta arma de Valladolid, relativa á qué ayuntamiento corresponde pagar la caja, uniforme y salario del tambor que pertenezca á una compañía formada por varios pueblos, siendo el dictámen de que sea por todos los ayuntamientos de los pueblos que formen la dicha compañía con relacion al vecindario.

Se aprueba tambien el que dan las comisiones de legislacion y negocios eclesiásticos sobre la representacion de D. José Llanos y otros esclaustrados, pidiendo que se dé fuerza de ley al decreto de esclaustracion y otros particulares hasta siete, siendo el dictámen que dicha representacion pase á la comision de negocios eclesiásticos y se una al expediente de la reforma del clero para tenerla presente.

Se aprueba el de la comision de legislacion para que no se acceda á la dispensa del tiempo que pide para recibirse de abogado D. Antonio Guerra.

Las córtes oyen con agrado la felicitacion que por boca del señor Fernandez Moratin hace el ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife por la confirmacion de la regencia en manos de la Reina Gobernadora.

Se pasa á la órden del dia que es la discusion del dictámen de la comision de hacienda sobre pensiones.

El Sr. FERRER manifiesta que es justo que algunas pensiones se quiten por su origen impolítico ó inmoral.

El Sr. ESQUIVEL desearia saber si las pensiones concedidas á establecimientos de beneficencia caducan ó no por este proyecto, ó si consideradas como de título oneroso y decidiéndose que continúen se ha de arreglar en lo demas al proyecto; es decir, la comision propone que el maximum de toda pension sea desde 1.º de enero de 200 rs. resultando por ejemplo, que habrá muchas casas de misericordia que gozarán de pensiones muy crecidas; por ejemplo, la casa hospicio de Córdoba, cobra 4 ó 50 duros por correos, pues desde 1.º de enero esta pension se reducirá á 200 rs. Esto lo encuentra S. S. injusto. Analiza en seguida algunos otros artículos del proyecto, deduciendo de todo que deben reformarse por la comision.

El Sr. ALVAREZ GARCIA, como individuo de la comision, contesta al señor preopinante observando que todas las disposiciones contenidas en el proyecto son interinas y no se oponen á lo que las córtes pueden decidir en lo sucesivo. Las córtes, por ejemplo, tienen que examinar los presupuestos, en estos vendrán comprendidas las pensiones de que ha hecho mérito S. S. dedicadas á establecimientos de beneficencia, y las córtes podrán en este caso decidir que se continúe su pago por calificarlas de conocida importancia y utilidad.

La comision ha dejado á las córtes la facultad de decidir sobre estas pensiones de conocida importancia y utilidad, y no se incurre en contradiccion determinando que se continúe su pago.

El Sr. CALATRAVA nota que la comision habla solo de las pensiones de gracias. Que si cree que las pensiones concedidas á establecimientos de beneficencia no son de gracia y si solo de justicia, entonces determinarán que se continúe su pago.

Se declara suficientemente disentido este asunto y puesto á votacion queda aprobado.

Se lee el art. 1.º que dice: El gobierno tomará las disposiciones oportunas á fin de que en el preciso término de seis meses desde la fecha del presente decreto, se haga un exacto deslinde y clasificacion de todas las pensiones existentes en el día del modo siguiente:

- 1.º Pensiones concedidas por título oneroso.
- 2.º Por servicios personales al estado de conocida importancia y utilidad.
- 3.º A las viudas ó hijos, padres ó hermanas solteras de los que hubiesen muerto violentamente ó sufrido en sus personas é intereses por defender los derechos de la nacion, ó hubiesen prestado notoriamente servicios importantes ó extraordinarios á la misma.
- 4.º A las viudas y huérfanos de militares no incorporados al monte pio que se hubiesen distinguido notablemente en su carrera, ó hayan muerto en accion de guerra, plaza sitiada ó punto epidemiado, estando en servicio activo.

Madrid 21 de enero.

5.º A los empleados sin opción á jubilación ó cesantía que hubiesen quedado inutilizados en actos del servicio.

6.º A los jóvenes enviados por el gobierno á países extranjeros para adquirir conocimientos artísticos ó científicos.

Toda pensión, no comprendida precisamente en alguna de estas categorías se tendrá sin escepción alguna por caducada, cesando inmediatamente su pago desde que llegue á declararse así por el gobierno.

Las de la clase 6.ª cesarán asimismo de hecho, si hubiese transcurrido tres años desde su concesión, á menos que el gobierno no haya prorogado este plazo por motivos particulares.

Se pide que la discusión de este artículo se haga por partes y así se acuerda.

El Sr. LASAÑA encuentra que el plazo de seis meses es demasiado largo, y que podría rebajarse á tres.

El Sr. ministro de HACIENDA no se opone á ello antes al contrario.

El Sr. DIEZ es de opinion que el deslinde y clasificación de las pensiones no debia encargarse al gobierno, sino que las córtes debían ejecutarlo por sí mismas.

El Sr. ministro de HACIENDA contesta que sería muy difícil que las córtes ejecutasen esto, pues son infinitos los expedientes que háy sobre este asunto.

El Sr. ALMONACID que esto es como querer que el gobierno haga esta calificación lo que no le corresponde pues es atribución de las córtes en el exámen de los presupuestos y que solo podrá aprobarlo en el caso que esto quiera considerarse como un trabajo anticipado, y concluye diciendo que á las córtes corresponde hacer el exámen de las pensiones y no al gobierno y que tal como está de ningun modo lo aprueba y propone que en lugar de lo que se dice se pusiera, que el gobierno remitá los antecedentes que haya sobre este particular para tenerlos presentes en el exámen de los presupuestos.

El Sr. CALATRAVA dice que era esponerse á una discusión por cada una de las pensiones, y que habia que tener presente que ascenden á ocho millones de reales las de gracia, y por mas que diga el Sr. Almonacid le es un imposible á la comisión reconocer todos los antecedentes que correspondan á cada pensión en particular, y que lo que solo habia podido hacer la comisión era dar una ley general para cortar este abuso.

El Sr. ALMONACID dice que estando todos los diputados encargados de esto sin tener que hacer otra cosa, no tardarian en hacer este exámen.

El Sr. MINISTRO rectifica un hecho y manifiesta que el gobierno celebrará mucho que las córtes llamen á sí los expedientes de las pensiones y hagan su deslinde.

El Sr. ALMONACID rectifica un hecho.

Dado el punto por bastante discutido quedó aprobada la parte primera.

Se leyó la segunda parte que es la primera regla que dice: pensiones concedidas por título oneroso, y la que sigue: por servicios personales al estado de concédida importancia y utilidad: las cuales fueron aprobadas.

Se leyó la cuarta parte que es la tercera medida sobre la que hubo alguna discusión que versaba sobre los inconvenientes que podía resultar en dar una ley tan retroactiva como era.

A las viudas ó hijos, ó hermanas solteras de los que hubiesen muerto violentamente, ó sufrido en sus personas, é intereses, por defender los derechos de la nación, ó hubiesen prestado notoriamente servicios importantes ó extraordinarios á la misma: pues quedarían privadas de subsistencia muchas personas ancianas que gozan pensiones no comprendidas en esta clasificación.

Dado el punto por bastante discutido se votó por partes y se aprobó.

Se aprobó la cuarta calificación que quedó modificada en estos términos: «á las viudas y huérfanos de militares que se hubiesen distinguido notablemente en su carrera ó hayan muerto en acción de guerra, plaza sitiada ó punto epidemiado estando en servicio activo.

Tambien lo fue la quinta que dice: «á los empleados que hubiesen quedado inutilizados en el servicio.»

Y la sexta que dice: «á los jóvenes enviados por el gobierno á países extranjeros para adquirir conocimientos artísticos ó científicos.»

Se pasó á la séptima parte y el Sr. Sancho pidió á la comisión que propusiera un medio para cortar el abuso de muchas viudedades que se pagan á personas ya muertas ó pensiones á solteras que hace muchos años que se casaron.

Esta séptima parte dice: «Toda pensión no comprendida precisamente en alguna de estas categorías se tendrá, sin escepción alguna, por caducada, cesando inmediatamente su pago desde que llegue á declararse así por el gobierno.»

Hubo alguna discusión sobre los efectos que podría ocasionar la ninguna escepción con que se presenta este párrafo.

Se suspendió la discusión presente, y se levantó la sesión á las cinco menos cuarto.

En la sesión del 17 se leyó una comunicacion del señor ministro de la guerra en que manifiesta que habiendo sido repetidas las instancias de D. Antonio Seoane, de ser destinado á las provincias del norte para pelear contra los enemigos de la libertad, S. M. ha oido sus deseos y ha accedido á sus súplicas, pero con la circunstancia de ponerlo en noticia de las córtes. Las córtes manifiestan haber oido esta comunicacion con agrado.

En seguida se levanta el Sr. SEOANE y dice, señores, doy gracias á las córtes porque acceden á lo que el gobierno propone. Aprovecho esta ocasion para separarme de mis compañeros: para decirles que si en el calor de las discusiones, acaso por la falta de costumbre, he vertido algunas espresiones que puedan haber ofendido á los señores diputados, yo humildemente les pido perdon y digo que mis intenciones no han sido esas.

Tambien tengo que dar una satisfaccion á mis comitentes. La primera vez que fui elegido por la provincia renuncié este cargo porque me dedicaba á batir al enemigo en el teatro de la guerra en donde acaso podría ser mas útil que en este sitio. Me separé de la guerra un incidente, el cual ya no me impide hoy volver á ella, y no quiero que la provincia que me ha honrado con su confianza, carezca de un representante aqui. Asi pues yo rogaria á las córtes que admitiendo la renuncia que hago del cargo de diputado, pidan la venida del suplente que deba reemplazarme... (¡Eso no, no!" se oye en distintos bandos de señores diputados.)

Continúa el Sr. SEOANE: Haré además otra observacion para desmentir lo dicho por cierto periódico con cuyas doctrinas no convengo. Ha dado á mi ida al norte un carácter que no tiene, ha supuesto que voy á tomar el mando del ejército. Y como esto podría suscitar enemistades entre varios gefes, yo quiero desmentir lo dicho por tal periódico. Yo he pedido al ejército como un simple militar, como un español y como un caballero, á defender mi país, sin ambicion de grados, si tuviese esa ambicion, sin salir de Madrid hubiera añadido un entorchado más á los que tengo. Pero no son esas mis miras, al ir al Norte, no llevo otras que las de si esta causa se pierde nunca tenga que arrepentirme de no haber hecho todo lo posible por defender mi patria. (Bravo, bravo.)

Sres. Redactores del Diario Mercantil de Cádiz. Muy señores míos: Con esta fecha remito á los señores redactores del Noticioso el siguiente artículo. Y aunque no dudo se serviran insertarlo en aquel periódico, ruego á vds. que tengan la bondad de insertarlo tambien en el suyo lo mas pronto que les sea posible para que tenga mayor publicidad. Espero merecer este favor á vds., de quien es seguro servidor Q. B. S. M.—El duque de Rivasco.

Señores redactores del Noticioso.

Los escritores que toman á su cargo la difícil y delicada misión de ilustrar al público, y de estar alerta contra los conspiradores; deben ser nimiamente escrupulosos en las noticias que estampan y en los nombres propios que citan, para no incurrir en la vil nota de embusteros y de calumniadores. Y parece que han olvidado vds. esta saludable máxima, que dictan la razon, la justicia y la prudencia, al escribir su núm. 371 del sábado 4 del corriente. En él á la página 4 y en un artículo que principia: «Dichosamente para el país», dicen vds., á propósito de los falsos rumores de haber habido un alboroto en Málaga, lo que sigue: «Será todo obra del extranjero, ó más bien de la junta de los estatutistas, que trabaja en Gibraltar bajo la presidencia del duque de Rivas, enviado desde Paris para introducir entre nosotros la desunion y combatir de esta manera el código constitucional, objeto de sus iras y de su venganza? Casi nos determinamos á creerlo así, y aun á darlo como positivo, viendo &c.» Párrafo en que hay tantas mentiras como palabras.

Que en esta plaza no hay ninguna junta estatutista, ni aun personas que pudieran formarla, es notorio á cuantos viven en Gibraltar, donde nada hay oculto, y á cuantos van y vienen diariamente de esa ciudad y de otros puntos de las costas vecinas: con que no puedo yo presidir una reunion que ni existe ni puede existir. Que no he venido aqui con comision de Paris es patente; pues desde el dia 1.º de enero de 1834, en que sali de aquella capital para regresar á España, en virtud de la segunda amnistía, no he vuelto á pisar el territorio frances, y hay innumerables personas que saben que el 4 de setiembre próximo pasado sali de Madrid, dirigiéndome por Castilla á Portugal; que en Lisboa me detuve unos dias esperando pasage cómodo para Gibraltar; que el 7 de octubre lo tenia á bordo del vapor Manchester; que el 9 estaba fondeado en esa bahía, sin comunicar con nadie de la ciudad, y que al dia siguiente llegué aqui, de donde no he salido hasta ahora, y adonde he venido por no alejarme de mi patria y familia.

Lo dicho y las fechas citadas bastan para demostrar al público la fe que merece los asertos de vds., y que en este caso han

mentido y han calumniado cobardemente: pues cobardía es atacar á quien no puede ni aún demandarles satisfacción personal.

Si aún quisiera confundirlos con nuevas pruebas, y demostrar mas su infame impostura, podría acreditarles con testimonios irrecusables el género de vida que hago en este destierro, el corto círculo de personas con quienes trato diariamente, reducido á oficiales ingleses que ni aun saben lo que ocurre en España; y les podría probar á vds. que desde que estoy en esta plaza no he recibido una sola carta del extranjero ni del interior mas que (y no con frecuencia) de mi familia. Pero no merecen tanto ni tal calumnia y tales calumniadores.

Tampoco tengo que humillarme hasta el punto de hacer ante vds. una profesion de fe política. El público justo é imparcial sabe cual es la mia, y que soy y he sido siempre fiel y consecuente con mis principios; por lo que estoy seguro que la mayoría de sus lectores de vds. habrán visto con indignacion el artículo á que contesto. Pero diré á vds. que aunque estuviera en mi mano el restablecer mañana el Estatuto Real, no lo haria de modo alguno, porque (prescindiendo ahora de que sea malo ó bueno) estoy íntimamente convencido de que toda restauracion es siempre pasajera y perjudicial, reaccionaria y de funestísimos resultados: pasajera y perjudicial porque siempre representa ideas é intereses que ya pasaron y que no pueden volver, porque son otras las circunstancias: al mismo tiempo que ataca y destruye los existentes y positivos. Reaccionaria porque siempre es el triunfo de un partido, y un paso retrógrado con que reviven pasiones muertas, se reverdecen enconos ya curados, y se abre campo á las injustas persecuciones y á las venganzas personales. De funestísimos resultados porque ataca siempre las fuentes de la riqueza pública, hace vacilar el crédito, quita la confianza del porvenir, y al cabo obliga á las masas pasivas, cansadas de la inestabilidad de instituciones y de sistemas, que aparecen y desaparecen; que se encumbran y se unden como los alcáduces de una noria, á que se echan, buscando reposo, en brazos de lo primero bueno ó malo que se les presenta, como tenga el carácter de la estabilidad y seguridades de duracion. La historia lo acredita con sus ejemplos; cuando no lo estuviéramos viendo por experiencia propia.

Me he estendido, señores redactores, mas de lo que queria. Concluiré pues rogándoles, en nombre de esa libertad que dicen defender, que sean mas exactos en sus noticias; y mas circunspectos en sus acriminaciones; y que se sirvan dejar en paz á un hombre que cuenta una carrera sin mancha de treinta años de servicio: que ha derramado mas sangre en los campos de batalla por su patria, que vds. tinta sobre el papel para escribir badajadas, exaltar pasiones y aumentar las discordias de nuestro destruido pais: que ha sufrido once años de proscripción y de condenacion á muerte por la causa de la libertad; mientras acaso vds., y si no vds. muchos de sus padrinos y de sus ídolos del momento, no salian de la antesala de Calomarde; de un hombre en fin que no ha conspirado nunca, que no conspira ahora y que no conspirará jamas; porque detesta y cree criminal toda trama oculta y clandestina, y porque tiene bastante denuedo y energía para manifestar á cara descubierta y á la luz del sol sus opiniones y pensamientos.

Espero que se sirvan vds. insertar en su periódico esta sencilla aclaracion que hago al público, pues si no tienen la bondad de publicarla con la premura que exige una justa reparacion, me veré en la necesidad de demandar á vds. por calumniadores ante el tribunal competente. B. L. M. de vds.—Angel de Saavedra, duque de Rivas.—Es copia.—A. D. de Rivas. Gibraltar 9 de febrero.

Barcelona 1.º de marzo.

El patriota Ayerve nos ha remitido la proclama que insertamos á continuacion. En ella brillan los sentimientos mas puros de acendrado patriotismo, de adhesion al trono lejítimo de Isabel II y de amor al orden, sin el cual los dos primeros serian ilusorios. Mucho debe ya Cataluña á la constancia é intrépidez de este general, y mucho esperan todos los buenos patriotas de su firmeza, de su carácter franco, recto y leal; y de las virtudes eficas y militares que le adornan.

Habitantes de la provincia de Jerona.

Al encargarme del mando de la division que me está confiada, estaba en mis deseos pacificar esta Provincia que talaba la infame faccion con el odioso pretexto de entronizar á su estúpido Rey. De todos los medios se ha valido para plantar en ella el sanguinoso poder que aplauden las almas viles, pero mis soldados, que no conocen otra divisa, que Isabel y libertad, han superado todos los obstáculos para corresponder á la sagrada mision que la Patria nos ha confiado. El enemigo que tanto nos incomodaba y cuyo nombre os hacia estremecer, ha recibido una dura lec-

cion el día 21 del actual. Avergonzado de su cobardía y de su derrota, ha abandonado enteramente esta Provincia, y su infame caudillo Zorrilla, herido de mucha gravedad, ha dejado sus restos dispersos que con constancia perseguiré.

Habitantes de esta Provincia: la derrota de esta faccion me hace prever las mas felices ventajas para el distrito que me está confiado; tomaré las providencias mas enérgicas para impedir que no la infeste otra faccion; dispondré mis movimientos para acabar con los pocos miserables que se abrigan en estos bosques; castigaré severamente á cuantos los patrocinen; y me desvelaré finalmente para volveros la tranquilidad que tanto necesitáis. Entre tanto necesito, y exijo de vosotros la mas cordial cooperacion: exactas noticias de la direccion, y puntos que ocupa el enemigo es lo que en nombre de la Patria os reclamo; no os valdrian excusas ni pretextos si faltaseis á este deber. Castigaré con severidad á todos aquellos que se aparten del camino de la Ley; en España no hay mas que un Gobierno, y á este se debe obedecer.

Yo procuraré por mi parte que mis soldados guarden la mas estrecha disciplina, protegeré al paisano pacífico, reprimiré todo desorden, y castigaré severamente el robo. Esforémonos todos en acabar con un enemigo cuyo estermínio depende de nuestra franca resolucion.

Catalanes: os hablo con toda la sinceridad de mi carácter; deseo vuestra felicidad y vuestro bien estar, y os ruego que me pongais en el caso de castigar vuestros descuidos, ni vuestra malicia, que ejemplarmente lo haré sin pararme en personas ni categorías. Estos son los sentimientos del Comandante general, Brigadier Vich 27 de febrero de 1837.—Joaquin Ayerve.

Noticias estrangeras.

Paris 11 de febrero.

Segun manifesté á Vds. en mi anterior antes de explorar, en medio de las contradicciones en que ha incurrido el gabinete doctrinario, cuales pueden ser sus verdaderas miras, sus miras ulteriores en la cuestion española; y de entrar á indicar la conducta que á los ministros de Isabel II les convenga mejor observar con él; es útil detenerse un momento á examinar si dicho gabinete ofrece un carácter de estabilidad que permita suponerle dentro del tiempo y de los medios que necesitaria para influir en uno ó en otro sentido en la marcha de los sucesos que irán desarrollándose en España. Desde luego se pronuncian aqui por la negativa todos los que han podido estudiar la situacion creada por la mutacion del 6 de setiembre en el seno mismo de las reuniones extra-parlamentarias, donde los principales hombres políticos del pais ensanchan y disciplinan las fuerzas de sus respectivos partidos. Tal es también mi propia conviccion, á pesar de que lejos de nutrir yo contra los hombres que componen el nuevo gabinete, prevenicion alguna que me haga desear su caída; profeso francamente sus doctrinas acérea de la necesaria alianza del orden con la libertad, si bien no me parecen acertadas las recientes aplicaciones que quieren dárles, y soy uno de los mas sinceros admiradores del inmenso talento y de la severa providencia de Mr. Guizot. Prescindo en mis indagaciones de mis afectos como de mis antipatías; y veo que, sea un bien ó sea un mal, el ministerio Guizot-Molé no puede marchar. Permítasme entrar en algunos pormenores para demostrarlo. No ha de parecer ocioso nada de cuanto pueda ilustrar la opinion de los españoles sobre las probabilidades de vida con que debe contar un gabinete que influyó tan directamente en los intereses españoles con su advenimiento al poder, y que debe afectarlos aun mas con su separacion.

En vano han entonado, los periódicos amigos del ministerio, el himno de la victoria; al publicar algunas doctrinas de la cámara de diputados. Bien saben ellos mismos que ninguna de esas votaciones ha sido decisiva; bien saben que una reunion de 30 ó 40 diputados del centro; conocida por la estremada timidez de sus miras políticas, votó contra la enmienda del párrafo de la respuesta al discurso del trono relativo á los negocios de España, no por sostener al gabinete doctrinario que se le oponia; sino porque no querian derribarle á costa de los inmensos sacrificios que ellos juzgaban inherentes á toda cooperacion armada en España. Bien saben que esa misma reunion, mas libre y desembarazada en otras cuestiones habia votado ya contra el ministerio; como, por ejemplo, cuando con su accesion decidió el triunfo de las dos proposiciones de Odilon Barrot sobre enmendar l'adresse en sentido anti-ruso; respecto á los derechos de la Polonia; y sobre prolongar la discusion relativa al vengonzoso negocio del espía Conseil. Pero aun cuando no se les ocultaba á dichos periódicos que la realidad de las cosas les era á sus patronos menos favorable que la apariencia; juzgaban sin duda asegurada su existencia al menos por toda la presente legislatura.

Y en efecto, una vez sorteados con destreza ó con fortuna los azares de la discusion del discurso de la corona, no eran ya temibles las votaciones de la cámara ni sobre el presupuesto, ni sobre las leyes de intereses materiales y de evidente utilidad pública, que, segun quedó acordado al principio por el consejo, debian ser las únicas tareas de dicha legislatura. Conseguido el presupuesto de 1838, podian los ministros vivir 18 ó 20 meses sia las cámaras.

Pero ese triunfo no podia ser negativo. La victoria consistia en no trabajar, en reunir la accion. La comprometieron, pues, desde el momento en que, engreidos sin duda con la engañosa ventaja lograda en la cuestion española, salieron del cauteloso círculo que ellos mismos se habían trazado, y ofrecieron á sus adversarios, con la discusion de las leyes políticas que presentaron despues, un campo de batalla en que, segun todas las probabilidades, han de quedar derrotados.

Los proyectos de leyes sobre prision colonial, sobre castigo de los que sabedores de alguna trama contra la seguridad personal del rey no la denuncian á la justicia, y sobre enjuiciar ante distintas jurisdicciones los militares y los paisanos implicados en una misma causa, no hacian falta para nada, en concepto de muchos amigos del ministerio. Segun estos mismos, no es á la insuficiencia de la legislacion ordinaria á lo que deben atribuirse los desórdenes que las nuevas leyes pretenden atacar; y no pueden mirarse tales proyectos de innovacion sino como un lujo inútil y gratuito de rigores ineficaces, que lejos de lograr robustecer al poder no puede menos de suscitarle temibles antipatías, y de abrir á la poderosa oposicion que desde las primeras sesiones se señaló, las vias de triunfo que en vano hubieran buscado en discusiones sobre medidas de pura administracion. Imprudentia fué, pues, su presentacion, é imprudentia tan indisculpable que no aciertan á explicarla los que conocen la acostumbrada circunspeccion de Mr. Guizot.

No fue menos imprudente el proponer en tales coyunturas leyes para la dotacion del duque de Nemours y de la reina de los belgas. La peticion de esas dotaciones era ya de suyo bastante crítica, en atencion á que el derecho público de los franceses no pone á cargo de la nacion el establecimiento de los miembros de la familia real, sino porque el rey á el advenimiento del trono debe reunir al patrimonio de la corona sus bienes particulares, con cuya costumbre no quiso cumplir Luis Felipe, dueño como duque de Orleans, de un caudal de mas de 250 millones de duros. Por eso, desde 1832, ningun ministerio se hubiera atrevido á cargar con la impopularidad de la presentacion de tales proyectos de leyes; y menos que ninguno debió arrostrarla un gabinete que dudaba del apoyo de la mayoría, ó cuando menos no podia contar sino con una mayoría harto mezquina. Viendo ademas envueltos tan intempestivos proyectos en leyes de violenta represion que tenian por objeto la seguridad de la dinastia y de la persona del rey, daban ocasion para recelar como retrógrada tendencia á eslabonar la nueva monarquía con la interrumpida cadena del orden de cosas destruido en julio. Asi es que el diputado Mauguin, al oír la anunciacion de tan extraño conjunto de leyes algo adacrónicas, exclamó hablando de los ministros: «Esa gente no le va en zaga á Polignac: se le ha figurado que no nos ha mandado aquí el país sino para defender y enriquecer al rey nuestro señor.»

Con todo, como el centro de la izquierda dirigido por Mr. Thiers, votará á favor de las leyes de dotaciones, y por consiguiente los combatirá sola la izquierda por capitanearse por Odilon Barrot, no se duda de que pasarán. En cuanto á las leyes de violencia que las acompañan, tampoco es dudoso de que la cámara las desechará. Harto lo prevenen los amigos del ministerio: así es que en la discusion interior de las secciones que precede aquí la discusion pública, dicen y repiten sin cesar que los ministros no harin cuestion de gabinete el voto de dichas leyes; y que por consiguiente no se retirarán aun cuando lo pierdan. Pero la práctica constitucional reprueba la distincion capciosa que en este particular se trata de introducir. El que una cuestion sometida á la deliberacion de la representacion nacional se halle considerada como cuestion de gabinete ó no no consiste por cierto en que el ministerio le haya dado ó negado este carácter; resulta de la misma naturaleza de la cuestion ventilada. Asi, pues, cuando ese ministerio presenta leyes excepcionales en puoto á medidas de gobierno político, es claro que las juzga necesarias á su sistema, pues no tendria el descaro de solicitar gratuitamente violencias desusadas; es claro, pues, que implícitamente reconoce que sin ellas no puede gobernar. Luego si se las rehusan las cámaras, deb. retirarse y ceder el puesto á quien juzgue poder pasar sin ellas.

(Se concluirá.)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE MARZO.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.
El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido mandar se proceda á la subasta de las cuatro divisiones en que ha sido dividido el predio llamado son Artigues, que fue del suprimido colegio de jesuitas, y se halla sito en el distrito de la villa de Porreras, y que el día 20 de abril próximo venidero de 7 á 9 de la noche se verifique el remate de dichas cuatro divisiones, con separacion, en las casas consistoriales de esta capital á tenor de los respectivos pliegos de condiciones. Palma 11 marzo de 1837.—Pedro María Santaló.

De orden de este tribunal de la subdelegacion de rentas, el día 14 de los corrientes á las cuatro de la tarde se procederá á la venta en pública subasta en la casilla del muelle de esta ciudad de un laud con todos sus aparejos, aprehendido con tabaco y géneros en el punto llamado el Delfin de la villa de Campos. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 11 marzo de 1837.—P. M. del T.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Hoy á las cuatro y media se celebra la junta pública de adjudicacion de premios por la Sociedad económica de amigos del país en el salon del Instituto baleár. Los objetos que se han presentado á la esposicion estarán manifiestos al público todos los días hasta el 28 de los corrientes por la mañana, exceptuados los tres últimos días de semana santa. Palma 12 de marzo de 1837.—P. A. de la S.—Agustin Marcó vice-secretario.

AVISOS DE PARTICULARES.

Encontrándose vacante la plaza de maestro de enseñanza primaria por el método de Lancaster en la villa de Sta. María, se anuncia á fin de que los aspirantes que quieran obtener la plaza presenten sus solicitudes en la secretaria del ayuntamiento de la misma villa en el término de quince días, y previo ajuste de la dotacion que ha de disfrutar se nombrará al mas acreedor.

— En la calle de los Fideus, núm. 13, se ha establecido una fábrica de pastas finas: se hace todo lo perteneciente al arte de repostería, pastelillos de todas clases y empanadas de pescado al estilo de Valencia.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el 10 del corriente.
Para Barcelona místico Humildad, de 21 ton., pat Jaime Comas, con 6 mar., quintos y lastre. Para Valencia jav. Carmen, de 35 ton., cap. don Miguel Llopart, con 7 mar. é id. Para Barcelona id. s. Juan, de 22 ton., pat. Márcos Picornell, con 6 mar. y gen. Para id. laud Desamparados, de 16 ton., patron Gabriel Rullan, con 5 mar., un pasag y trigo. Para Ibiza id. Sto. Cristo, de 5 ton., pat. Bartolomé Jofre, con 5 marineros y aparejos de pescar. Para Barcelona id. Carmen, de 22 ton., pat. Pedro Juan Pujol, con 5 mar. y gen.

Leemos en el Times del 17 de febrero lo siguiente:
«Las tristes noticias recibidas de Trípoli sobre la invasion de la peste, son de naturaleza bastante alarmante para llamar la atencion de la Europa, cuyos gobiernos no podrán dejar de ser severos en hacer ejecutar todos los reglamentos que se relacionen con cuarentenas. Muchas medidas, que son en beneficio de la salud pública, se han descuidado en Europa. Este es el momento de reparar los perjuicios que tanto se han ido aglomerando, poniendo la atencion debida al estado sanitario de la parte mas civilizada del mundo. Por esto pedimos que los encargados del poder en Inglaterra, no desperdicien precaucion alguna, y que la Europa vea de precaverse de tan cruel azote.»
Al leer estas líneas tan terminantes en un periódico como el Times, nos hemos alarmado tambien, y clamamos como el poeta que nuestras dignas autoridades estén sobre aviso. El comercio de las islas con Africa es de consideracion en el día: un buque viento nos puede traer un buque de las riberas africanas, en menos de 48 horas y con él... la peste... =N.